

Este límite de un 30 % del patrimonio efectivo debe entenderse referido al conjunto de todos los créditos directos o indirectos, como pueden ser, por ejemplo préstamos otorgados, compras con pacto de retroventa de instrumentos financieros, compras con responsabilidad de valores mobiliarios o efectos de comercio, adquisición de títulos de crédito aceptados o suscritos por el banco deudor, etc.

4. Aplicación de otros márgenes de crédito.

Los límites señalados en los números precedentes son sin perjuicio de las mayores limitaciones que pudieren derivarse de la aplicación de los márgenes de crédito a personas relacionadas directa o indirectamente a la propiedad o gestión del banco, según se dispone en el N° 2 del artículo 84 de la Ley General de Bancos.

5. Créditos otorgados por las sucursales y filiales del banco o que se concedan a esas entidades.

El límite de crédito de que trata el presente Capítulo, debe cumplirse considerando las operaciones consolidadas del banco con: i) sus filiales constituidas de acuerdo con los artículos 70 y 70 bis de la Ley General de Bancos y con el artículo 23 bis del D.L. N° 3.500; ii) sus filiales creadas como sociedades de apoyo al giro al amparo del artículo 74 de la Ley General de Bancos; y, iii) las sucursales y filiales establecidas en el exterior.

De acuerdo con lo anterior, deben computarse también para el límite de que se trata, los créditos que otorguen aquellas filiales o sucursales, con excepción de los otorgados por las sociedades de apoyo al giro a que se refiere la letra a) del artículo 74. Por otra parte, quedan exentos de ese límite, los créditos que se otorguen entre sí el banco y las entidades mencionadas en el párrafo precedente.

Los títulos de oferta pública representativos de deuda que se encuentren vendidos con pacto de retrocompra por las filiales bancarias Corredoras de Bolsa, como asimismo las operaciones con pacto de retroventa que esas filiales efectúen con ese tipo de títulos, se computarán para los efectos de los límites a que se refiere este número, por el importe que resulte de aplicar al valor de mercado de los respectivos instrumentos, el porcentaje que se menciona en la sección VIII de la Circular N° 632 y sus modificaciones, de la Superintendencia de Valores y Seguros, de acuerdo a las condiciones que en ella se especifican.

En virtud de la derogación del antiguo artículo 42 de la Ley General de Bancos, que trataba sobre la forma de reemplazar a los directores cuyo cargo vacara durante el período en que se estaban desempeñando y al no ser compatible el sistema que este artículo 32 contempla para las sociedades anónimas con las normas sobre bancos, debe aplicarse lo que establezca el estatuto de cada banco sobre este punto.

Finalmente, este artículo es complementario de la Ley General de Bancos, para los bancos que tengan directores suplentes, en cuanto establece el derecho de éstos a participar en las sesiones con derecho a voz y les concede derecho a voto sólo cuando falta el titular, es decir, cuando el suplente reemplaza o entra a ocupar una vacante. En ningún caso podría votar con motivo de la abstención de un titular que asiste a la reunión.

Artículo 33

Las normas de este artículo, sobre remuneración de los directores, complementadas por los artículos 35 y 36 del Reglamento, son plenamente aplicables a bancos.

Artículo 34

Es plenamente aplicable.

Artículos 35 y 36

Complementados por el artículo 37 del Reglamento, establecen diversas inhabilidades para ser director, algunas de las cuales son complementarias de las que contiene el artículo 49 N°s. 5 y 7 de la Ley General de Bancos. Son aplicables. Se establece que no pueden ser directores los corredores de bolsa y los agentes de valores.

Artículo 37

Es aplicable.

Artículos 38 a 41

Se aplican como complementarios de la Ley General de Bancos.

Artículo 42

Las siete prohibiciones generales que contiene este artículo son también complementarias de las normas de la Ley General de Bancos.

Artículo 43

La reserva que establece este artículo es aplicable a bancos, los que, además, están sujetos al secreto o reserva bancaria.

Artículo 44

El artículo 84 N° 4 de la Ley General de Bancos prohíbe a los bancos conceder, directa o indirectamente, créditos a un director o a cualquiera persona que se desempeñe en él como apoderado general. Las demás operaciones bancarias y financieras no tienen restricción legal para los directores o empleados de un banco en la Ley General de Bancos.



Capítulo	Materia
8-33	Sistema de Compensación de dividendos Ley N° 19.360.
8-37	Operaciones de leasing.
8-38	Operaciones de factoraje.
8-40	Securitización de activos.
9-1	Operaciones con letras de crédito.
9-6	Bonos subordinados.
10-1	Bienes recibidos o adjudicados en pago de obligaciones.
10-2	Colocación de acciones de primera emisión por cuenta de terceros.
11-5	Activo fijo.
11-6	Inversiones en sociedades en el país.
11-7	Sucursales e inversiones en bancos y otras sociedades en el exterior.
12-1	Patrimonio para efectos legales y reglamentarios.
12-3	Límites individuales de crédito y garantías artículo 84 N°1 de la Ley General de Bancos.
12-4	Límite de créditos otorgados a personas relacionadas artículo 84 N° 2 de la Ley General de Bancos.
12-7	Límite de obligaciones con otros bancos del país.
12-9	Relación de operaciones activas y pasivas.
12-10	Límite de inversiones artículo 69 Ley General de Bancos.
12-12	Prohibición de otorgar créditos a directores, apoderados generales y personas relacionadas con ellos.
12-14	Aplicación del artículo 35 bis de la Ley General de Bancos.
12-15	Normas sobre créditos hacia el exterior. Artículo 83 de la Ley General de Bancos.
13-34	Emisión de títulos pagaderos en moneda extranjera para ser colocados o negociados en el exterior.
14-8	Exención de Impuestos de Timbres y Estampillas. Documentos de exportación y de créditos al exterior.

Materia	Capítulo
CRÉDITOS A PERSONAS RELACIONADAS Y TRABAJADORES	
Límites de créditos otorgados a personas relacionadas artículo 84 N°2 de la Ley General de Bancos.....	12-4
Prohibición de otorgar créditos a directores, apoderados generales y personas relacionadas con ellos.....	12-12
CRÉDITOS AL EXTERIOR	
Riesgo-país y clasificación de países.. ..	7-13
Normas sobre créditos hacia el exterior. Artículo 83 de la Ley General de Bancos	12-15
CRÉDITOS DE CONSUMO	
Intereses y reajustes.....	7-1
Información a los avalistas o fiadores sobre el incumplimiento del deudor directo.....	8-17
Información a clientes sobre cobranza en empresas externas.....	18-12
CUENTAS CORRIENTES	
Cuentas corrientes bancarias y cheques.....	2-2
Tarjetas de débito.....	2-15
Sobregiro en cuenta corriente bancaria.	8-1
Información sobre cuentas corrientes de las administradoras de fondos de pensiones y sus respectivos fondos.	18-6

Materia	Capítulo
DIRECTORIO	
Directores. Disposiciones varias.....	1-4
Prohibición de otorgar créditos a directores, apoderados generales y personas relacionadas con ellos	12-12
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN OPERACIONES	
Transferencia electrónica de información y fondos.....	1-7
DIVIDENDOS	
Patrimonio para efectos legales y reglamentarios.	12-1
Cobranza de dividendos hipotecarios.	8-18
Sistema de compensación de dividendos Ley N° 19.360.....	8-33
DOCUMENTOS Y TIMBRES DE USO CORRIENTE EN LOS BANCOS	
Documentos y timbres de uso corriente en los bancos. Requisitos que deben cumplir.	6-1
EMISIÓN DE VALORES MOBILIARIOS	
Registro de valores. Emisión de valores mobiliarios.....	2-11
Bonos subordinados.....	9-6
Emisión de títulos pagaderos en moneda extranjera para ser colocados o negociados en el exterior.	13-34
Operaciones con letras de crédito.	9-1
Captaciones e intermediación.	2-1
Colocación de acciones de primera emisión por cuenta de terceros.....	10-2
EMPLEADOS	
Directores. Disposiciones varias.....	1-4

Materia	Capítulo
LIMITACIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS	
Patrimonio para efectos legales y reglamentarios.	12-1
Límites individuales de crédito y garantías artículo 84 N°1 de la Ley General de Bancos.....	12-3
Límite de créditos otorgados a personas relacionadas artículo 84 N°2 de la Ley General de Bancos.	12-4
Límite de obligaciones con otros bancos del país.	12-7
Relación de operaciones activas y pasivas.	12-9
Límite de inversiones artículo 69 Ley General de Bancos.....	12-10
Prohibición de otorgar créditos a directores, apoderados generales y personas relacionadas con ellos.....	12-12
Normas sobre créditos hacia el exterior. Artículo 83 de la Ley General de Bancos.	12-15
Aplicación del artículo 35 bis de la Ley General de Bancos.....	12-14
MANUAL	
Compendio de Normas Contables y Manual del Sistema de Información.	18-3
MUTUOS HIPOTECARIOS	
Mutuos hipotecarios endosables.	8-4
Operaciones con letras de crédito.	9-1
Cobranza de dividendos hipotecarios.	8-18
OFICINAS EN EL PAÍS	
Sucursales y otras oficinas en el país.....	1-6